

Mauricio



Ivone Von Lippke
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GDOC. 2016-093408

OF. 0271-IVL-CMQ-2016-RJA

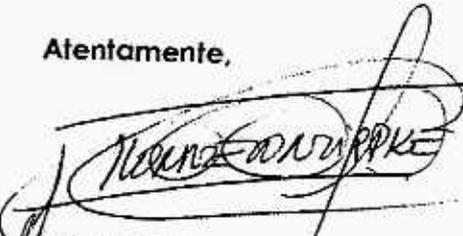
Quito DM, 06 de junio del 2016

Señor Doctor
Pablo Falconí Castillo,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO.
Presente.-

Me refiero al Oficio S/N de 06 de mayo del 2016 presentado en mi Despacho por el Dr. Anibal Baldeón Quiroz, Abogado de la Urbanización "ROMÁN RODRÍGUEZ" del barrio de Santa Ana de la parroquia de Llano Chico, que en copia adjunto. En dicho oficio manifiesta que la Doctora Rosales, Directora de Inscripciones, y el Dr. Alarcón determinaron imposibilidad para proceder con la inscripción de la última Resolución Reformativa de la referida Urbanización y por esto el plazo que contenía la citada reforma otra vez feneció.

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, y con fundamento en lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 003 del 2014, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074 del 2016, solicito que se sirva remitir a mi Despacho en el plazo de ocho días, y de manera improrrogable, un informe legal, detallado y completo de todo el referido proceso.

Atentamente,


IVONE VON LIPPKE
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CC. Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado Por:	RJA	
Revisado Por:	SSN	<i>f</i>

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	ALCALDÍA
	- 8 JUN 2016 1000 +R. - 1-11

Quito 06 de mayo de 2016

Señora

Ivonne Von Lipke

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

De nuestra consideración:

Informe. RSA.
26-00297
f

SECRETARÍA CONCEJAL	FECHA: 06-05-2016 HORA: 11:45
------------------------	----------------------------------

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

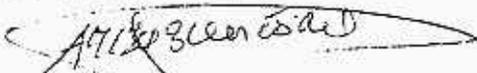
Anibal Baldeón Quiroz y Maribel Baldeón Andrade, en calidad de Abogados de la Urbanización ROMAN RODRIGUEZ, respetuosamente acudimos ante usted, para exponer y solicitar lo siguiente:

1. El 17 de julio de 1993, mediante Resolución número 19, el Municipio de Quito autorizó y aprobó la Urbanización No.29-R-C- ROMAN RODRIGUEZ, ubicada en el Barrio Santa Ana de la Parroquia Llano Chico.
2. El 14 de abril de 2014, se expidió la Resolución Reformatoria a No. C 252 que amplió en plazo en dos años para ejecutar las obras de urbanización.
3. Finalmente el 12 de noviembre de 2015, el Señor Alcalde Metropolitano Doctor Mauricio Rodas, suscribe la Resolución Reformatoria No. C 316.
4. Las tres Resoluciones, pese a todas las gestiones, ingresos y reintegros, incluso el pago respectivo, NO HA SIDO POSIBLE INSCRIBIRLAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, cuyo plazo se vence el 12 de mayo de 2016. El peregrinar ante casi todos los funcionarios del Registro de la Propiedad que tienen que ver con este trámite, ha sido inútil, por cuanto cada funcionario tiene su propia opinión sobre el tema, e hicimos todo lo que se pedía.
5. El último horror sucedió el jueves 05 de mayo de 2016, entre las quince horas con cuarenta y cinco minutos, cuando la Señorita Doctora Rosales Directora de Inscripciones, dispuso que se hable con el Señor Doctor Alarcón, quien sentenció diciendo que no se puede inscribir las Resoluciones, por cuanto se las debe elevar a escritura pública y que la transferencia del área verde deben firmar todos los copropietarios de la Urbanización, lo cual es ILEGAL.

Suplicamos a usted, Señora Presidenta de la Comisión, conozca y se interese de este ejemplo de arrogancia y desatención de los ALTOS FUNCIONARIOS del Registro de la Propiedad, que se supone "saben de la materia", como del presente caso. Esta lamentable realidad va en vía contraria a la política Institucional de regularización de todo tipo de fraccionamiento en el Distrito Metropolitano de Quito. El presente, NO ES UN FRACCIONAMIENTO ILEGAL.

Referencia 0984498549 y anibaldeong@hotmail.es.

Nuestro sincero agradecimiento por su atención.


Dr. Anibal Baldeón Quiroz.


Abog. Maribel Baldeón Andrade.